

EL CANÓNIGO PEDRO ORDÓÑEZ DE CEBALLOS. IMPORTANTE HALLAZGO DE SU PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y LUGAR DE ENTERRAMIENTO

Rafael Galiano Puy
Licenciado en Historia

RESUMEN: Después de hacer una breve introducción sobre su vida, el artículo trata de los últimos meses de vida del licenciado Ordóñez de Ceballos en la ciudad de Jaén. Se desmitifican algunos datos de su biografía, como el pretendido bautismo en la parroquia de San Pedro, la falsa vecindad en la misma colación y la suposición errónea de que nunca tomó posesión de su canonjía de Astorga. El hallazgo de su partida de defunción, no casual, nos ha dado a conocer la fecha en que falleció, el escribano ante quién otorgó testamento y en qué iglesia fue enterrado, que no fue otra que la del hospital de la Misericordia, regentado por los religiosos del beato Juan de Dios, perteneciente a la colación de San Miguel, donde había vivido.

ABSTRACT: After a brief introduction about his life, the article deals with the final months of the graduate Ordóñez de Ceballos in the city of Jaen. It demystify some data of his biography, as the alleged baptism in the parish of San Pedro, false neighborhood in the same collation and the mistaken assumption that it never took possession of his prebend of Astorga. The discovery of his death certificate, not coincidentally, has given us to know the date of her death, the clerk made a will to whom and in what church he was buried, that was none other than the Mercy Hospital, run by the Religious of the Blessed John of God, belonging to the collation of San Miguel, where he had lived.

Pedro Ordóñez de Ceballos es definido en la enciclopedia Wikipedia, de Internet, como «*aventurero, escritor, historiador, misionero y sinólogo español, llamado 'Elcano con sotana' a causa de sus muchos viajes*». De esta misma enciclopedia tomamos la semblanza que ofrece sobre este singular personaje.

Empezó sus estudios en Jaén como discípulo de Juan de Iciar, pedagogo y calígrafo de Durango que fue preceptor del príncipe Carlos¹, hijo de Felipe II. A los nueve años pasó al colegio que la Compañía de Jesús

¹ Es curioso que el que había sido médico de este discolo príncipe, el doctor Juan Gutiérrez de Vilches, también vivía en esta ciudad, en la llamada Casa Gótica, junto a la Puerta de Carnicería.

tenía en Sevilla, pero a los diecisiete un inocente lance con una dama, a consecuencia del cual su marido le persiguió para darle muerte, le obligó a salir de Sevilla y dejar los estudios, emprendiendo viajes y navegaciones por todo el mundo a lo largo de treinta y siete años, sufriendo todo tipo de aventuras, primero como seglar y luego como clérigo, tras su ordenación sacerdotal en Santa Fe de Bogotá, de manos del arzobispo Luis Zapata de Cárdenas. Estuvo largo tiempo en América y después en Ceilán y en Cochinchina. Según su testimonio, recorrió más de treinta mil leguas, esto es, cuatro veces la circunferencia del Ecuador, y fue soldado, marino, corsario, comerciante, explorador, fundador de ciudades, misionero... Convirtió al Cristianismo y bautizó a una princesa de la



Retrato y escudo de armas de Pedro Ordóñez

Cochinchina, que luego le quiso matar cuando se negó a casarse con ella y ser rey. Todo lo contó en el libro autobiográfico que imprimió en 1614 bajo el título de Historia y viaje del Mundo, traducido al poco tiempo al holandés, latín, inglés y francés, y reimpresso en español ese mismo siglo dos veces más. Su aventurera vida dio origen al menos a cinco comedias del Siglo de Oro, que se inspiraban en la misma, dos de ellas del mercenario Alonso Remón, otra del trinitario fray Francisco de Guadarrama y otras dos anónimas, continuación de las anteriores.

En resumen, los datos biográficos conocidos hasta ahora de él se encuentran en su Viaje del Mundo y en la obra que firmara Ximénez Patón.

ESTABLECIMIENTO DEFINITIVO EN JAÉN (1604)

En el año 1604, según ha demostrado el profesor Raúl Manchón Gómez², nuestro personaje volvió definitivamente a España, y en concreto, a su patria chica, Jaén. Venía con la salud muy quebrantada, con el cuerpo y el alma llenos de cicatrices y afligido por todo tipo de enfermedades tropicales. Él mismo lo cuenta: «*Siempre pedía a Dios lo que el rey Salomón, que no me diese riqueza ni pobreza y me dejase volver a Jaén y estar en un rincón sin que me conociesen los prelados...*» (Viaje II, cap. 38, folio 370)³. Si eso fue lo que se propuso, a fe que lo consiguió, pues, pocas han sido las noticias sobre él que hemos encontrado en los archivos de Jaén.

Aquí, en esta ciudad, se dedicó a escribir sus obras y darlas a la imprenta, componiéndolas, probablemente como lo definiera Antonio Vázquez de la Torre⁴, «*mucho con sus notas, otro poco con la memoria, y quizá algo más con la fantasía*», porque cuesta trabajo creer que a una sola persona le pudieran ocurrir todas las aventuras que en sus libros contó, aunque para algunas de sus peripecias buscara la certificación oficial. Lo que es indudable que se dedicó a escribir «*por ser agradecido a Dios y a la Santísima Cruz y por huir de la ociosidad*», según confesará en su obra Cuarenta triunfos de la santísima cruz de Cristo⁵.

² MANCHÓN GÓMEZ, R. (2008): *Pedro Ordóñez de Ceballos. Vida y obra de un aventurero que dio la vuelta y media al mundo*, Universidad de Jaén.

³ *Ibidem...* p. 61.

⁴ VÁZQUEZ DE LA TORRE, A. (1955): «Un giennense que renunció a un trono: Pedro Ordóñez de Ceballos», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* n° 4, p. 117.

⁵ MANCHÓN GÓMEZ... p. 59.

PREBENDAS QUE RECIBIÓ. CANÓNIGO DE ASTORGA (1616)

Desde Jaén viajaría varias veces a Madrid, no solo para buscar mecenazgo para la publicación de sus libros, sino también para buscar honores y prebendas. Su amigo Ximénez Patón reflejó muy bien sus ambiciones al decir al respecto: «... *que su majestad le hiciese merced por los grandes y honrados servicios que había hecho*»⁶.

Hacia 1616 obtuvo una **canonjía** en la Santa Iglesia de Astorga. El comentario que hizo Patón en su obra, con la frase «... *no lo quisiera recibir por no dirigirse a lo que sus pensamientos, que era volver a Indias con el fin dicho*», ha hecho creer a la mayoría de autores que el licenciado Ordóñez de Ceballos despreció este canonicato y no tomó posesión de él. El tiempo verbal que Patón empleó «...*no lo quisiera*» es un pretérito imperfecto de subjuntivo que ha sido mal interpretado, porque solo quiso expresar que no le gustó en un principio. Creemos que debió tomar posesión de esta canonjía, porque de ella hizo ostentación años después en las escrituras públicas que hemos encontrado en los protocolos notariales de Jaén. En esta ciudad se le conocía como «el canónigo» y con esta dignidad se extendió su partida de defunción. Esta es la razón de que vaya así expresado en el título de este trabajo.

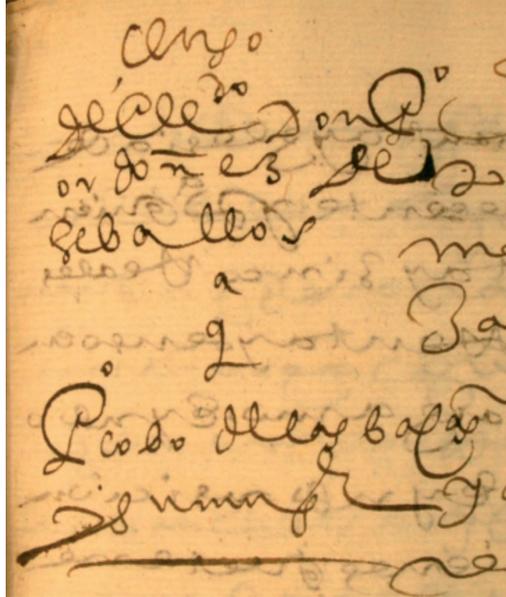
Por la misma época fue nombrado **provisor, juez y vicario general** de los reinos de Cochinchina, Champaá, Cirir y los Laos y sus circunvecinos, importante nombramiento del que no pudo tomar posesión nunca ya que volvió a Jaén bastante tullido y no volvió a salir de esta ciudad.

Otra prebenda que recibió en el año 1616 fue la de **chantre** de la Santa Iglesia de Huamanga, en el Perú, de la cual tampoco tomó posesión, aunque sí hizo ostentación de ella, como hemos encontrado en una escritura otorgada diez años después. En 10 de diciembre de 1626, don Bartolomé de Carvajal y Mendoza y doña Catalina de Contreras de la Cueva, su mujer, vecinos de Jaén, se obligaron a pagar al licenciado don Pedro Ordóñez de Ceballos, «*canónigo de la Santa Iglesia de Astorga y chantre que es de la ciudad de Guamanga, en el Perú*»⁷, que se hallaba presente, 220 reales de censo y tributo en cada año, los cuales cargaron sobre el oficio de una veinticuatría que doña Catalina poseía y que estaba en cabeza de su hermano don Fernando.

⁶ XIMÉNEZ PATÓN, B. (1628): *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*, edición facsímil de Riquelme y Vargas del año 1983, folio 217 v.

⁷ Archivo Histórico Provincial de Jaén (AHPJ). Legajo núm. 1.384. Escribano Blas de Bonilla. Folio 684 y ss.

En la siguiente noticia que tenemos de nuestro personaje, 15 de mayo de 1635, ya no utiliza el título de chantre. En este día, un matrimonio de la colación de la Magdalena, recibe a censo del licenciado don Pedro Ordóñez de Ceballos, *canónigo de la Santa Iglesia de Astorga*, que está presente, 1.100 reales en moneda de vellón (11 esportillas con 100 reales cada una), por los cuales le pagarán 55 reales de renta y censo en cada año⁸. El censo lo cargan sobre 27 fanegas de tierra de campiña que tienen en el cortijo del Burrueco y sobre un olivar en el pago de Torrequebrada, ambos en el término de Jaén.



Regesta de la escritura de 10-12-1626

DONACIÓN QUE HIZO AL HOSPITAL DE LA MISERICORDIA (1635)

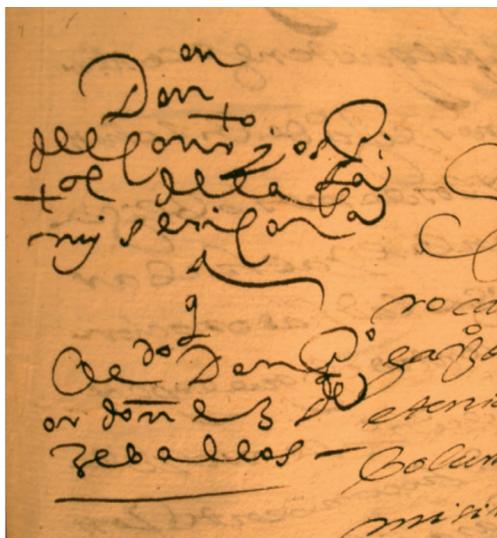
Ceballos sentía mucha admiración por la labor que hacían los religiosos del beato Juan de Dios en las ciudades donde estaban establecidos. En Jaén regentaban el hospital de la Misericordia, que estaba muy cerca donde él vivía. Patón escribió al respecto *«todas las obras de misericordia se ejercitan en este Santo Hospital, por sus cofrades, y aora con la Sagrada Religión de Juan de Dios, que sus santos religiosos acuden a curar a los pobres enfermos, con tanta caridad, imitando aquel humildísimo fundador. Y aunque la obra por sí es famosa y notable por lo mucho y bien que a Dios se sirve en ella, no puedo escusarme de dezir de la prenda que denuovo la enriquece con nuevos favores, gracias y prerrogativas por ser tan notorias, y aver tenido principio en la devoción, y piadosa Christiandad de nuestro primero coronista, lo qual passó de esta suerte»*⁹.

⁸ AHPJ. Legajo núm. 1.392. Mismo escribano. Folio 366 y ss.

⁹ XIMÉNEZ PATÓN... folio 217.

Ceballos había traído a este hospital una talla de una Virgen que era imitación de la que había en el hospital del Buen Suceso de Madrid. Fue tal la veneración que le profesaba que en Jaén le pusieron el apodo de «*el canónigo de la Virgen del Buen Suceso*», como figura en la dedicatoria de su obra «*Tratado de los reinos orientales...*»¹⁰.

En 2 de julio de 1635 otorgó una escritura ante el escribano Blas de Bonilla¹¹, que es la única que hemos encontrado con su firma, porque en las mencionadas anteriormente no era él el otorgador, sino el beneficiario. Los trazos de su firma son pausados, excepto en el arranque de ella



Regesta de la donación al hospital de Santiago

que escribe con decisión, y tiene buena caligrafía. La rúbrica es, sin duda, de una persona de avanzada edad. Utiliza el título de licenciado en abreviatura.

En esta escritura de donación se titula canónigo de la Santa Iglesia de la ciudad de Astorga y otorga que, por la mucha devoción, amor y voluntad que le tiene al convento y hospital de la Santa Misericordia de Jaén, que es «*de la orden de San Juan de Dios*»¹², le hace gracia y donación de lo que

se le restaba debiendo de una deuda que había sido un censo de 300 ducados de principal y sus corridos, con las costas causadas, que unos vecinos de Alcalá la Real le debían.

Asimismo, hizo donación a este hospital de otra deuda con las costas causadas que le debían dos vecinos de las villas de Cambil y Alhabar, Juan de Vilches Amorós y Lucas Dutor, que no le habían pagado los corridos de un censo de 42.000 maravedíes (unos 112 ducados).

Era costumbre que para las deudas de difícil cobranza se diese un poder a una institución benéfica para que fuesen cobradas por ella. La

¹⁰ MANCHÓN GÓMEZ... pág. 79.

¹¹ AHPJ. Legajo núm. 1.392. Blas de Bonilla. Folios 434-436 v.

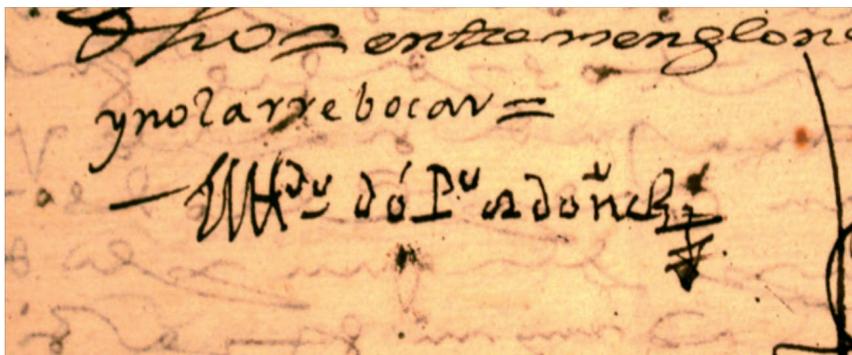
¹² Beatificado por el papa Urbano VIII en 1630 y canonizado por Alejandro VIII en 1690.

deuda de los dos vecinos de Cambil se debía cobrar a sus herederos, porque Juan de Vilches Amorós, escribano público que había sido de aquellas villas, falleció en 1606, y Lucas Dutor, cuñado del arzobispo don Diego de Zambrana y Guzmán, lo hizo también por la misma época.

Se termina la escritura revocando el poder que había dado a un vecino de Jaén, Jerónimo de Berrio, para que no siguiera el pleito contra los citados vecinos de Alcalá la Real, porque ya era competencia del hospital de la Misericordia su cobranza.

MUERTE DE PEDRO ORDÓÑEZ DE CEBALLOS (1636)

En 25 de enero de 1636, ante el escribano Blas de Bonilla¹³, se otorgó una escritura pública a favor del licenciado Ordóñez de Ceballos. Su hallazgo ha sido determinante para que buscáramos la partida de defunción del personaje que nos ocupa, pues, este artículo no contaba en un principio con tal documento.

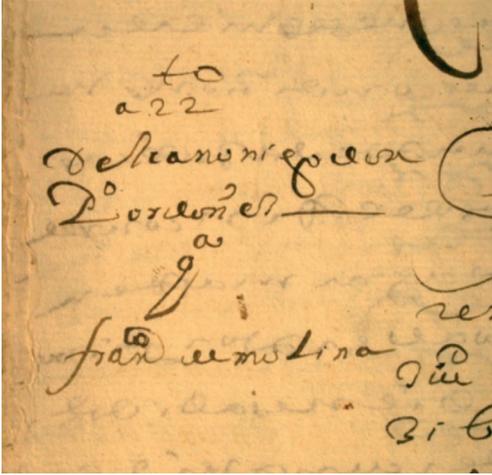


Única firma conservada del licenciado don Pedro Ordóñez

En la escritura referida, el arriero Francisco de Molina recibió a renta del licenciado don Pedro Ordóñez de Ceballos, canónigo de la Santa Iglesia de Astorga, una casa que tenía «*en la colación de San Miguel de esta ciudad, frontero de las Cruces de Santo Domingo, linde con casas del dicho canónigo*», en la cual viviría a partir del día de San Juan de ese año hasta 6 años cumplidos, pagando en cada año 11 ducados de renta.

De un plumazo habíamos averiguado no solo la colación en que había vivido nuestro personaje, sino también la ubicación de sus casas

¹³ AHPJ. Legajo núm. 1.393. Mismo escribano. Folios 45 v-46.



Regesta de la escritura de 25-01-1636

principales. Vivía en frente de las Cruces del convento de Santo Domingo, es decir, lo que actualmente es la plaza de San Miguel. Con este dato se podía buscar su defunción en esta parroquia a partir del día 25 de enero de 1636.

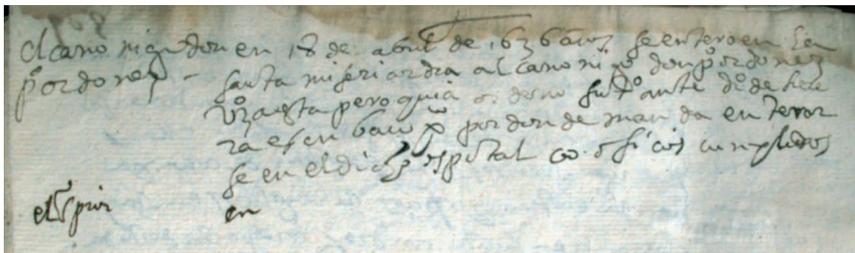
Por nuestras notas, tomadas a lo largo de muchos años en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén, sabíamos que los libros de defunciones y testamentos de la parroquia de San Miguel se conservaban. Comenzamos por el final

del libro 2º (1623-1636) y cuando solo habíamos pasado una hoja, encontramos en el revés del folio 309 su partida de defunción. Su transcripción, con desarrollo de sus abreviaturas, es la siguiente:

«El canónigo don Pedro Ordóñez. En 18 de abril de 1636, se enterró en la Santa Misericordia al canónigo don Pedro Ordóñez, vecino a esta parroquia. Ordenó su testamento ante Diego de Herrera, escribano público, por donde manda enterrarse en el dicho hospital con oficios cumplidos.»

Lamentamos que el testamento lo otorgara ante el escribano Diego de Herrera, cuyos protocolos no se han conservado.

Por otra parte, visto lo acaecido con la partida de defunción, hemos querido probar suerte con la de bautismo, pero ha sido muy complicado, porque no creemos que se conserve. Resulta que en los años probables en que pudo nacer nuestro personaje (1550-1557), los libros sacramentales de bautismos tienen sus páginas desordenadas y deterioradas (San Miguel y San Ildefonso); esto en las parroquias donde se conserva el libro de es-



Partida de defunción (Parroquia de San Miguel)

tos años, porque en otras, o está desaparecido el libro (San Bartolomé), o está falta de hojas (San Juan y la Magdalena). Curiosamente, el de la parroquia de San Pedro se conserva bastante bien y no hemos encontrado su partida de bautismo.

CONCLUSIÓN

Sigue sin saberse cuándo nació el licenciado Pedro Ordóñez de Ceballos, pero se puede descartar que fuera bautizado en la parroquia de San Pedro; debió tomar posesión del canonicato de Astorga, porque de él hizo ostentación el resto de su vida; y fue vecino de la colación de San Miguel, en cuyo hospital de la Santa Misericordia fue enterrado el 18 de abril de 1636.

El Instituto de Estudios Giennenses puede sentirse orgulloso de que en alguna recóndita sepultura, del edificio que hoy lo alberga, descansan los restos de este simpár personaje que se autodenominó *clérigo agradecido*.

CORPUS DOCUMENTAL DE LA DONACIÓN HECHA POR EL LICENCIADO PEDRO ORDÓÑEZ DE CEBALLOS AL HOSPITAL DE LA MISERICORDIA DE JAÉN

Archivo Histórico Provincial de Jaén. Legajo núm. 1.392. Escribano Blas de Bonilla. Folios 434 r-436 v. Fecha: 2 de julio de 1635.

«Sepan cuantos esta carta vieren, como yo, el licenciado don P^o Ordóñez de Ceballos, presbítero canónigo de la Santa Iglesia de la çiudad de Astorga, vecino de esta çiudad de Jaén, digo que por quanto yo he tenido y tengo muncha deboçión, amor y voluntad al convento y hospital de la Santa Misericordia de esta çiudad, de la orden de San Juan de Dios, por munchas y buenas obras que he recibido de dicho convento y relixiosos de él, y para pagarles y satisfazer, y en la mejor manera que de derecho haya lugar para más valer, otorgo y conozco que hago gracia y donación perfecta, irrevocable [^{434 v}] que el derecho llama fecha entre vivos, dada y entregada luego de mano a mano al dicho convento y hospital de todos y cualesquier maravedíes que se me restan debiendo de una deuda que proçedido de un çenso de 300 ducados de principal y sus corridos que se me deben hasta el día que se hiço deuda el dicho çenso y de las costas

causadas que se debe por Juan Vázquez Mesía y Cristóbal Ibáñez, principales tomadores del censo, y don Juan Vázquez Mesía, hixo del dicho Juan Vázquez Mesía, vecinos de Alcalá la Real, y contra los demás obligados y de estos bienes, y de quien más hubiere lugar de derecho.»

«Y ansimismo, le hago la dicha donación de todos los maravedíes de los corridos que hasta hoy se me deben y de las costas causadas de un censo de 42.000 maravedíes de principal que tengo contra las personas y bienes de Juan de Vilches Amorós y Lucas Dutor, y los demás obligados, vecinos de las villas de Cambil y Alhabar, de todo lo cual le hago la dicha donación como cosa mía propia, con todo lo que le pertenece, así de fecho como de derecho, de uso y de costumbre, para que el dicho convento y hospital haya y cobre para sí todo lo susodicho y le doy poder cumplido e irrevocable para que reciba y cobre para sí mismo las dichas cantidades, y si en razón de la cobrança de lo susodicho o parte de ello fuere necesario llegar a contienda de juicio, parezca ante cuales^[435 r]quier justicias y jueces de su magestad y presentar escrituras y los demás recaudos que fueren necesarios, y pedir ejecuciones, posesiones, ventas y remates de bienes, y tomar la posesión y amparo de ellos, y haga todos los demás autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan hasta que la cobrança tenga cumplido efecto, que para todo y cada cosa de ellos les cedo, renuncio y traslado todos mis derechos y açiones reales y personales, directos y ejecutivos, con libre y general administración, sin que yo quede obligado a ningún saneamiento.»

«Y me obligo de haber por firme esta donación y no la revocar por testamento ni cobdiçilio, ni en otra manera ni por decir que para la haçer fui engañado, atraído, inducido ni atemorizado, ni por decir que por haçer esta donación vine en disminución de bienes, porque confieso que me quedaron muchos para me sustentar y alimentar congruamente, conforme a mi calidad, ni por decir que el dicho convento me haya sido ingrato y desconocido, ni por las demás causas por donde las tales donaciones se deben revocar, porque todas las renuncio, porque la hago de mi libre y espontánea voluntad, y doy por insinuada y lexítimamente manifestada esta do^[435 v]naçión ante juez competente, y renuncio las leyes que tratan de las insinuaciones y la que dice que la inmensa o general no valga, y si esta cede de los 500 sueldos, que el derecho dispone de ésta, le cedo y hago otras tantas donaciones al dicho convento y hospital, y una más para que siempre valga esta escritura y lo en ella contenido, y para que desde luego gane la posesión de lo susodicho, en señal de la dicha posesión, entrego esta escritura para que use de ella como le convenga.»

«Y por cuanto di poder a Jerónimo de Berrio, vecino de esta ciudad, para seguir el pleito contra dichos Juan Vázquez Mexía y consortes, vecinos de Alcalá la Real, y haçer autos en ello y para lo demás contenido en el dicho poder que pasó ante Diego de Herrera, escribano público de esta ciudad, a que me refiero, por tanto, otorgo que revoco el dicho poder para que no use más de él el dicho Jerónimo de Berrio, dejándole como le dejo en su honra, buena opinión y fama, y para haberlo firme, todo lo contenido en esta donación obligo mis bienes y rentas, habidas y por haber, y doy poder cumplido ejecutorio a qualesquier justicias y jueces que de mi causa puedan y deban conocer para que a ello me apremien [436 r] como por sentencia difinitiva de juez competente pasada en cosa juzgada, y renuncio todas las leyes y derechos que sean en mi favor y contra esto, y en especial renuncio la ley del Derecho que diçe que es general renunciación de leyes... y lo firmé en el registro, que es fecha esta carta en la dicha çudad de Jaén, ante Blas de Bonilla, escribano público del número de ella, estando en las casas de mi morada, a dos días del mes de julio de mil y seiscientos y treinta y çinco años, a lo cual fueron presentes por testigos Manuel de Perea, Francisco Merino y Antonio Leandro, vecinos en Jaén, y yo el dicho escribano doy fee que conozco al otorgante y testigos».

Rúbricas del Licdo. Don Pedro Ordóñez y del escribano Blas de Bonilla.